



República de Chile
Municipalidad de los Muermos

DESAM

Ref.: APRUEBA PARA EL AÑO 2018 EL DESARROLLO DEL CONVENIO "EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CAMPAÑA DE INVIERNO 2018", SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS.

Los Muermos, 29-05-2018.

DECRETO MUNICIPAL N°1448

VISTOS:

El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, lo dispuesto en la Ley N° 19.378 del 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y su Reglamento, la Resolución 2043/15-05-2018, del SSR, que aprueba convenio, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:


1.- **APRUEBESE** la ejecución para el año 2018 del siguiente Convenio suscrito entre el SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS:

- o "EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CAMPAÑA DE INVIERNO 2018", fechado el 30-Abril-2018, por el monto de \$ 2.650.000.- (Dos millones, seiscientos cincuenta mil pesos), aprobado según Resolución Exenta N° 2043 del 15-05-2018.

2.- El gasto que irroque la ejecución de las actividades del Convenio antes señalado, se imputará al: Item 215-22-04-999 Bienes y Servicios Programas y/o 215-22-11-999 Servicios Técnicos y Profesionales Programas, según corresponda.

NOTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.




TATIANA MOYA LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL




EMILIO GONZÁLEZ BURGOS
ALCALDE

- ✓ Aprobado por Lisette Toledo : Generó el documento
- ✓ Aprobado por Lisette Toledo : El mismo Usuario
- ✓ Aprobado por Hilario Martínez Hueitra : Finanzas
- ✓ Aprobado por Jessica Zúñiga Hernández : Jefe DESAM
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno

Salud.



I. MUNICIPALIDAD LOS MUERMOS
OFICINA DE PARTES
24 MAY 2018
No registro: 2361
RESOLUCIÓN EXENTA N° /

2043

Departamento de Salud
LOS MUERMOS
28 MAYO 2018
RECEPCIONADO
Oficina de Partes

PUERTO MONTT, 15 MAY 2018

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar el Convenio "EJECUCION DE ACTIVIDADES CAMPAÑA DE INVIERNO 2018", suscrito con fecha 30 de Abril de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**; por el cual el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la Campaña de Invierno, por un monto total y único de **\$2.650.000.=**, para implementar las siguientes estrategias: **1.- Refuerzo Campaña Vacunación Antiinfluenza; 2.- Refuerzo CESFAM, Extensión Horaria consultas morbilidad.** Valor que se transferirá en una cuota y en las condiciones establecidas en el citado convenio; **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2005, Decreto Exento N° 41/2018, ambos del Ministerio de Salud, y lo prevenido en la Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008, publicada en el Diario Oficial del 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

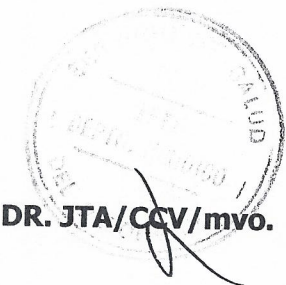
R E S O L U C I O N :

- 1. APRUÉBASE,** el Convenio "EJECUCION DE ACTIVIDADES CAMPAÑA DE INVIERNO 2018", suscrito con fecha 30 de Abril de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**; por el cual el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la Campaña de Invierno, por un monto total y único de **\$2.650.000.-**
- 2 IMPÚTESE** gasto que irrogue el cumplimiento de este Convenio al Item 24-03-298 Estatuto de Atención Primaria Ley N° 19.378, correspondiente al presupuesto vigente del año 2018.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



DR. JORGE TAGLE ALEGRIA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI



DR. JTA/CCV/mvo.



SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ
DEPTO. GESTION ARTICULACION Y DESARROLLO DE LA RED
DR.JTA/CCV/CCA/LPC/LOA

CONVENIO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES CAMPAÑA DE INVIERNO 2018 CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

En Puerto Montt a 30 de Abril de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVÍ**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.607.700-7, domiciliado en Calle Egaña N° 85, de Puerto Montt, representado por su Director(s) Dr. Jorge Tagle Alegría, Cédula Nacional de Identidad N° 12.534.405-4, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.220.800-5, domiciliada en calle Antonio Varas N° 498, representada por su Alcalde Sr. Emilio Gonzalez Burgos, Cédula Nacional de Identidad N° 8.424.799-5, de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de las Políticas Gubernamentales de Salud, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2018 contempla la realización de una “**Campaña de Invierno**” cuyo objetivo fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el flujo de pacientes que se presentan en el periodo invernal con motivo del aumento de las Enfermedades Respiratorias.

La **Campaña de Invierno** tiene un componente asistencial que permite un refuerzo transitorio en todos los niveles de atención y un componente comunicacional y de educación a la comunidad, que permite reconocer y prevenir factores de riesgo, grados de severidad de Infecciones Respiratorias Agudas, para orientar una consulta en el momento y en el lugar adecuado.

SEGUNDA: El Convenio de Ejecución de Actividades Plan de Invierno 2018, según Resolución de Recursos Ord-C 51/N° 520 de 02 febrero del 2018, la que forma parte integrante del presente Convenio.

TERCERA: La **Campaña de Invierno** considera la ejecución de las siguientes actividades por parte de la Municipalidad, respecto de las enfermedades que ésta aborda:

- Refuerzo asistencial en establecimientos de dependencia municipal.
- Información oportuna al Servicio sobre la marcha de la campaña.



Todas estas actividades se realizan en el marco de un diagnóstico local de los problemas y planes elaborados por el Servicio y aprobado técnicamente por la Unidad de Salud Respiratoria a cargo del Ministerio.

CUARTA: Por el presente acto, la Municipalidad se compromete a desarrollar las actividades que comprende la **Campaña de Invierno** en su territorio de competencia, con el propósito de alcanzar las metas indicadas, las que serán evaluadas en conformidad a los indicadores establecidos en la Unidad de Salud Respiratoria.

QUINTA: Para la ejecución de esta **Campaña**, el Servicio, transferirá a la Municipalidad la suma total y única de **\$2.650.000.- (dos millones seiscientos cincuenta mil, pesos)**, monto que considera la implementación de las siguientes estrategias:

Nº	Estrategia	Monto
1	Refuerzo Campaña Vacunación Antiinfluenza	\$ 350.000.-
2	Refuerzo Cesfam, Extensión Horaria consultas morbilidad	\$ 2.300.000.-
	TOTAL	\$ 2.650.000.-

Este monto se transferirá en una cuota, contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria.

SIXTA: El Servicio supervisará el cumplimiento de las actividades que comprende la Campaña que alude la cláusula QUINTA y podrá requerir, por intermedio de la Unidad de Salud Respiratoria, los datos e informe relativos a su ejecución con los detalles e informaciones que estime del caso, sobre la base de los indicadores de gestión que se especifican:

1) Refuerzo Campaña Vacunación Anti-Influenza:

Tipo Necesidad	Detalle	Estrategia	Modalidad de Producción	Indicador	Monto
Refuerzo Disam	Refuerzo campaña Vacunación	RR.HH Enfermera 20 hrs a	Vacunación Población Objetivo.	(Número de pacientes	\$350.000.-



	anti Influenza	contratar \$ 12.671.- valor Horas RR.HH. TENS 20 hrs \$ 5.311.-.		población objetivo vacunada / población objetivo) *100	
--	-------------------	--	--	--	--

A fin de cumplir la estrategia \$ 9640.- corresponde a pago de DISAM con recursos propios.

2) Refuerzo Cesfam Extensión Horaria Consulta Morbilidad

Tipo Necesidad	Detalle	Estrategia	Modalidad de Producción	Indicador	Monto
Refuerzo Disam	Refuerzo Cesfam, extensión horaria consultas morbilidad	RR.HH Medico 106 hrs a contratar \$ 16.373.- valor hora. RR.HH TENS 107 hrs \$ 5.311.-	Se podrá ejecutar entre los meses de Mayo a Septiembre Año 2018.	Nº de atenciones realizadas en estas horas contratadas	\$2.300.000.-

A fin de cumplir la estrategia \$ 3.815.- corresponde a pago de DISAM con recursos propios.

SEPTIMA: El Servicio podrá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

OCTAVA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de Atención Primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso.

NOVENA: El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.



DECIMA: El presente convenio tendrá duración hasta el 31 de Diciembre 2018.

DECIMA PRIMERA: La personería de **DON EMILIO GONZALEZ BURGOS** para actuar a nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, consta en el Decreto Exento N° 4712 del 15 de Julio de 2005.

La personería de **DON JORGE TAGLE ALEGRIA**, para actuar a nombre y representación del Servicio de Salud del Reloncavi, consta en el Decreto Exento N° 41 del 09 de Marzo del 2018.

DECIMA SEGUNDA: El presente convenio se firma en 6 ejemplares, quedando tres en poder del Servicio, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Emilio Gonzalez Burgos", written over the stamp and extending down into the signature box.

**SR. EMILIO GONZALEZ BURGOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE LOS MUERMOS**



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Jorge Tagle Alegria", written over the stamp and extending down into the signature box.

**DR. JORGE TAGLE ALEGRIA
DIRECTOR(S) SERVICIO DE SALUD
DEL RELONCAVI**